

**GUIA DE REMISION N° 374 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

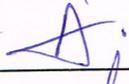
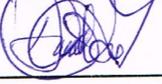
Tumbes, 29 de diciembre de 2014

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 374 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 29 de diciembre de 2014, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia sin goce de haberes, solicitada por el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera; la misma que se concede con efectividad a partir del 09 de diciembre de 2014 al 09 de julio 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Personal del PEBPT, adopte las acciones administrativas pertinentes a efecto de suspender el pago de remuneraciones y beneficios de toda índole que le correspondan al trabajador Dénilson Reydel Durand Vera, respecto al periodo correspondiente a la licencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	29/12/14	11:58	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	29/12/2014	4:00 p	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	29/12/14	17:00 m	
UNIDAD DE PERSONAL	29/12/14	17:00 m	
DENILSON REYDEL DURAND VERA	29/12/2014	5:30 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 374 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 29 DIC 2014

VISTO:

Carta N° 001/2014/PEBPT-OAJ-DDV de fecha 05 de diciembre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

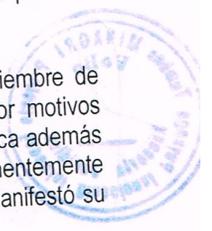
Que, mediante Carta N° 001/2014/PEBPT-OAJ-DDV de fecha 08 de diciembre de 2014, el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por motivos particulares, por siete (07) meses, esto es, desde el 09 de diciembre de 2014 hasta el 09 de julio del 2015; indica además que no fue posible en modo alguno solicitar con anticipación dicha licencia, debido a la naturaleza eminentemente imprevisible del motivo que la sustenta; todo lo cual fue puesto en conocimiento de su jefe inmediato y este manifestó su conformidad con la misma;

Que, mediante proveído inserto en la Carta N° 001/2014/PEBPT-OAJ-DDV, el Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, opina favorablemente al otorgamiento de la licencia sin goce de haberes solicitada por el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT señala que "Las Licencias se otorgan mediante resolución del titular de la entidad y requieren opinión favorable del jefe de la unidad de personal y consentimiento del jefe inmediato". Asimismo el inciso b) artículo 48° establece que las licencias sin goce de haber se conceden por motivos particulares;



# Resolución Directoral N° 374/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, constituye un derecho constitucional de todo trabajador de gozar de las licencias que las normas legales establecen, siempre que la solicitud cumpla con los requisitos exigidos. En tal sentido considerando que el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera mantiene vínculo laboral a plazo indeterminado con el PEBPT, conforme se desprende de la Addenda del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Especifico N° 034-01-2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 01 de diciembre del 2014, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Personal y su jefe inmediato, en este caso el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde expedir Resolución Directoral concediendo la licencia sin goce de haberes solicitada;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013, en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia sin goce de haberes, solicitada por el trabajador Dénilson Reydel Durand Vera; la misma que se concede con efectividad a partir del 09 de diciembre de 2014 al 09 de julio 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Personal del PEBPT, adopte las acciones administrativas pertinentes a efecto de suspender el pago de remuneraciones y beneficios de toda índole que le correspondan al trabajador Dénilson Reydel Durand Vera, respecto al periodo correspondiente a la licencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial: Binacional Puyango Tumbes

**ING. LUIS LOPES PERA**  
Director Ejecutivo



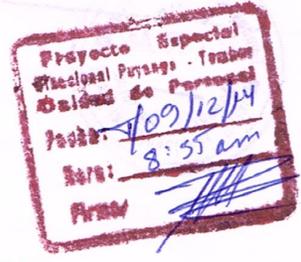


CUT: 160670-2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CARTA N° 001-2014/PEBPT-OAJ-DDV

SEÑOR: CPC. EDGAR CÉSPEDES CARRILLO Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT.-



ASUNTO: SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

DÉNILSON REYDEL DURAND VERA, identificado con DNI N° 40998772, con domicilio en Av. Tumbes N° 771 de esta ciudad, servidor de esta institución; a usted digo:

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que al amparo de los artículo 47° y 48°.b del Reglamento Interno de Trabajo solicito me conceda LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR MOTIVOS PARTICULARES, a partir del 09 de diciembre del presente año hasta el 09 de julio del 2015 (07 meses).

Aprovecho la oportunidad, para informarle que la naturaleza de los motivos que sustentan la presente solicitud son manifiestamente imprevisibles, razón por la cual no ha existido modo alguno que me haya permitido solicitar la presente licencia con anticipación. Hecho que también he puesto en conocimiento de mi Jefe Inmediato, con quien he coordinado verbalmente la presente solicitud, manifestándome su conformidad con la misma.

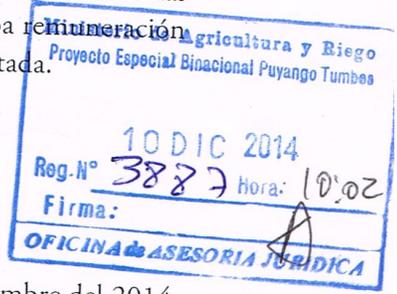
Siendo ello así solicito se me conceda la licencia indicada y por el tiempo señalado; precisando además que deberá disponerse se efectúen las gestiones administrativas internas correspondientes a efecto que a partir del 09/12/2014 mi persona no perciba remuneración ni beneficio alguno de la institución por el tiempo que dure la licencia solicitada.

Sin otro particular, agradezco sinceramente su comprensión.

Atentamente,

Handwritten signature of Denilson Reydel Durand Vera

Tumbes, 05 de diciembre del 2014.



R. 09/12/14 11.16 am

Pase A: Copia a Computo Para: Si para con los para de gont... Huella. Fecha: 09/12/14 FIRMA

Pase A: Ases. legal Para: Copia legal y Proyección de Resolución de proceder. Fecha: 09/12/14

